



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00300-00
DENUNCIANTE: HERNANDO RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 91.278.550), JAVIER RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 91.278.737) Y LUZ DARY RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 37.559.781).
CAUSANTES: ANA DEL CARMEN RAMOS DE RODRÍGUEZ (C.C. N° 27.903.616).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **25 de noviembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**.

En atención a lo establecido en el artículo 132 del CGP, esto es lo referente al **control de legalidad** que debe realizar el operador judicial con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, salta a la vista que:

- a) **ANDREA JULIETH RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.752.854)¹, ANA MILENA RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.559.384)², ZULY DISNEY RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 63.516.664)³ Y JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 1.098.610.400)⁴**; en principio otorgaron poder para actuar como su apoderado judicial principal al abogado **ORLANDO HERNÁNDEZ OSORIO** y suplente a **EDISON HARVEY HERNÁNDEZ OSORIO**.
- b) Posteriormente, el 16 de septiembre de 2021, se recibió en el buzón de correo electrónico del juzgado poder otorgado al abogado **LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA** por parte de **ANA MILENA RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.559.384), ANDREA JULIETH RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.752.854), ZULY DISNEY RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 63.516.664), RONAL HERNANDO RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 91.507.676)**, para que les representase dentro del presente tramite.
- c) El 1 de octubre de 2021, **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 1.098.610.400)**, ya reconocido como heredero dentro del proceso, otorgó nuevo poder al abogado **LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA**.
- d) En comunicación electrónica recibida en este despacho, el 2 de octubre de 2021, **ZULY DISNEY RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 63.516.664)**, se allegó copia del mensaje de datos dirigido al abogado **LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA**, en donde se le manifiesta que se le daría poder a otro profesional del derecho que ya se encuentra trabajando en el caso. Similar situación acontece respecto **ANA MILENA RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.559.384)**, quien en comunicación electrónica recibida en este despacho el 4 de octubre de 2021, manifestó lo mismo.
- e) Entre tanto, **GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ LIZARAZO (C.C. N° 63.297.072)** actúa dentro del presente tramite en representación de su padre fallecido **HERNANDO RODRÍGUEZ RAMOS** y no como se anotó en providencia de 11 de octubre de 2021.

Luego entonces, está llamado este estrado judicial a disponer lo siguiente:

¹ Correo electrónico del 16 de septiembre de 2021.

² Correo electrónico del 27 de septiembre de 2021.

³ Correo electrónico del 15 de septiembre de 2021.

⁴ Correo electrónico del 16 de septiembre de 2021.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00300-00
DENUNCIANTE: HERNANDO RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 91.278.550), JAVIER RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 91.278.737) Y LUZ DARY RODRÍGUEZ DUEÑAS (C.C. N° 37.559.781).
CAUSANTES: ANA DEL CARMEN RAMOS DE RODRÍGUEZ (C.C. N° 27.903.616).

1. **RECONOCER** como heredera de la causante en representación de HERNANDO RODRÍGUEZ RAMOS (q.e.p.d.) a GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ LIZARAZO (C.C. N° 63.297.072) y no como se anotó en providencia del 11 de octubre de 2021. Téngase como apoderado judicial al abogado **LUIS ENRIQUE HERRERA PEÑA** (C.C. N° 9.520.474 y T.P. N° 1.05.172 del CSJ), conforme a lo señalado en la ley y el poder conferido.
2. **PUNTUALIZAR** que **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 1.098.610.400)**, ya había sido reconocido como heredero dentro del proceso en providencia de 4 de octubre de 2021, esto es antes de la providencia dictada el 11 de octubre de 2021.
3. **REQUERIR** a **ANA MILENA RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.559.384)**, **ANDREA JULIETH RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 37.752.854)**, **ZULY DISNEY RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 63.516.664)**, **RONAL HERNANDO RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 91.507.676)** y **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO (C.C. N° 1.098.610.400)**, para que aclaren al despacho dentro del término de 10 días a la notificación por estados de la presente providencia, quien aquí está llamado a oficiar como su apoderado judicial. Lo anterior, en atención al haberse otorgado indistintamente poderes a dos abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 211. Fijado a las 8: a.m. del día **26 de noviembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO